

Signatura: EC 2015/88/W.P.7
Tema: 8
Fecha: 27 de mayo de 2015
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Revisión de la Política de evaluación del FIDA: revisión del calendario del Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA

Nota para los miembros del Comité de Evaluación

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Óscar A. García
Director,
Oficina de Evaluación Independiente
del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2274
Correo electrónico: o.garcia@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Comité de Evaluación — 88º período de sesiones
Roma, 26 de junio de 2015

Para examen

Revisión de la Política de evaluación del FIDA: revisión del calendario del Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA

1. **Antecedentes.** De conformidad con la Política de evaluación del FIDA, la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE) debe elaborar el Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA (ARRI) cada año. El ARRI es uno de los informes anuales más importantes de la IOE en el que se hace una reseña de los resultados de las operaciones del FIDA sobre la base de las evaluaciones realizadas en años anteriores. Además se presentan enseñanzas y recomendaciones que pueden ayudar a mejorar los resultados. La dirección del FIDA elabora una respuesta por escrito a este documento, que es examinada por la Junta al mismo tiempo que el ARRI.
2. El primer ARRI se publicó en 2003. El informe se presentó a la Junta Ejecutiva en los períodos de sesiones de septiembre de 2003 y 2004. Sin embargo, como se convino con la Junta en ese momento, desde 2005 el ARRI se ha presentado anualmente a la Junta Ejecutiva en diciembre. Antes de que la Junta los examine, el ARRI y la respuesta de la dirección del FIDA se debaten en un período de sesiones del Comité de Evaluación, que suele celebrarse a finales de noviembre.
3. Además, desde 2007, la dirección del FIDA elabora el Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (RIDE). De conformidad con la política de evaluación, la IOE elabora observaciones por escrito acerca del RIDE, que son examinadas por la Junta Ejecutiva junto con el RIDE en el período de sesiones de diciembre. El RIDE, junto con las observaciones de la IOE, también es examinado por el Comité de Evaluación en noviembre antes de presentarlo a la Junta.
4. Es importante recordar que el Comité de Evaluación y la Junta Ejecutiva examinan juntos el ARRI y la respuesta de la dirección del FIDA, así como el RIDE y las observaciones de la IOE, puesto que en ambos documentos se da cuenta de los resultados y las enseñanzas extraídas. Esto ha ayudado a aumentar la eficiencia de los órganos rectores del FIDA y a mejorar los debates sobre los resultados y el tratamiento de los problemas sistémicos planteados en cada uno de esos documentos.
5. **Cuestión.** Atendiendo a una petición de la dirección del FIDA, y en consulta con ella, la finalidad de este documento es solicitar el acuerdo del Comité de Evaluación para proponer a la Junta una modificación a la Política de evaluación según la cual, a partir de 2016, el ARRI y el RIDE se presentarían a la Junta Ejecutiva en el período de sesiones de septiembre en lugar de el de diciembre. Para ello, habría que examinar el ARRI y el RIDE en un período de sesiones del Comité de Evaluación anterior a la Junta de septiembre.
6. Los principales motivos para solicitar una revisión del momento en que se presentan el ARRI y el RIDE a los órganos rectores son los siguientes:
 - Por lo que se refiere al RIDE, proporcionar a la Junta datos más precisos y una alineación plena con la fecha límite de presentación de información al final del ejercicio, conforme a las mejores prácticas. Al presentar el RIDE en septiembre el lapso de tiempo para la presentación de información acerca de todos los indicadores pasaría a ser de nueve meses, frente a la situación actual en la que se utilizan distintas fechas límites para la presentación de información y el lapso de tiempo relativo a muchos de los indicadores es de 12 meses.
 - Racionalizar los procesos internos de recopilación de datos y enseñanzas extraídas y conseguir una mayor eficiencia con el fin de que la presentación del RIDE al Comité de Evaluación se realice de manera puntual, y evitar así los retrasos que en ocasiones han tenido lugar en el pasado.

- Aligerar la carga de trabajo de la Junta de diciembre.
7. El hecho de que la presentación del ARRI se adelante de diciembre a septiembre tendría muy pocas consecuencias para la IOE, ya que el ARRI se basa en evaluaciones realizadas en el año precedente. La principal consecuencia es que la IOE tendría tres meses menos para elaborar el ARRI cada año. No sería posible para la IOE presentar el ARRI a la Junta de abril ya que dejaría muy poco tiempo (es decir, un mes y medio) para realizar un análisis detenido y elaborar el documento al principio de cada año.
 8. Si el RIDE se presentara al período de sesiones de abril, se necesitarían unas fechas límite para la presentación de información al final del ejercicio y unos plazos diferentes (con el consiguiente desajuste de fechas), que oscilarían entre los 4 y los 16 meses. Se considera que el riesgo de que este documento se envíe con retraso a la Oficina del Secretario (SEC) y a los órganos rectores es alto.
 9. **Consecuencias para el Comité de Evaluación.** Como ya se mencionó, el ARRI y el RIDE son examinados por el Comité de Evaluación en su último período de sesiones del año, que se suele celebrar en noviembre. Si estos documentos se presentaran a la Junta en septiembre, sería necesario celebrar un período de sesiones adicional del Comité de Evaluación a principios de septiembre o reprogramar una de las reuniones para que se celebrase en septiembre.
 10. Puesto que introducir un período de sesiones adicional del Comité tendría repercusiones financieras, la IOE propone que uno de los períodos de sesiones que en la actualidad se celebra a finales de junio/principios de julio se transfiera a principios de septiembre. Ese cambio no tendría ninguna repercusión en los otros documentos que se suelen presentar en el período de sesiones de junio/julio, en particular la descripción preliminar del programa de trabajo y presupuesto de la IOE para el año sucesivo y el Informe del Presidente sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de evaluación y las medidas adoptadas por la dirección (PRISMA). Esos documentos también podrían presentarse al Comité en septiembre, antes de presentarlos a la Junta en septiembre según la práctica habitual.
 11. La proximidad entre un posible período de sesiones del Comité en septiembre y el período de sesiones de septiembre de la Junta dejaría un plazo relativamente limitado para elaborar y distribuir en todos los idiomas el Informe del Presidente del Comité de Evaluación a la Junta de septiembre. Sin embargo, pasar el período de sesiones del Comité de finales de junio/principios de julio a principios de septiembre podría minimizar los costos adicionales, teniendo en cuenta que esto exigiría que el Presidente y los miembros del Comité proporcionasen con prontitud sus observaciones sobre el proyecto de borrador elaborado por la SEC.
 12. En todo caso, de necesitarse un período de sesiones adicional del Comité a partir de 2016 únicamente para examinar el ARRI y el RIDE, la SEC está de acuerdo en absorber los costos asociados con la organización del período de sesiones (por ejemplo, la interpretación, etc.). Por lo tanto, se invita al Comité a que comparta sus opiniones con la IOE y la dirección a este respecto, de modo que sea posible establecer en consecuencia el número de períodos de sesiones del Comité de Evaluación y el calendario conexo a partir de 2016, así como los programas correspondientes.
 13. **Recomendación.** Se invita al Comité de Evaluación a que recomiende a la Junta que, a partir de 2016, el ARRI y el RIDE se presenten a la Junta Ejecutiva en el período de sesiones de septiembre en lugar de el de diciembre. Para realizar este cambio, será preciso modificar como corresponda el párrafo 54 de la Política de evaluación (2011), en el que en estos momentos se enuncia lo siguiente: "La IOE también presentará cada año un ARRI a la dirección del FIDA, y después al Comité de Evaluación y la Junta Ejecutiva en sus períodos de sesiones de diciembre". No será necesario modificar la Política de evaluación para incorporar un cambio en

cuanto al momento de presentación del RIDE, ya que en la política no se menciona que la presentación esté vinculada a ningún período de sesiones específico de la Junta. Por último, los cambios propuestos no afectan en modo alguno a los objetivos o la sustancia de la Política de evaluación en este tema.